



FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

INVITACIÓN PÚBLICA

PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONOMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2013 -2014

BOGOTÁ D.C., de AGOSTO DE 2013



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

En concordancia con lo anterior, gracias a una iniciativa del Gobierno Nacional, el Congreso de la República expidió la Ley 1133 de 2007 que creó e implementó el Programa “Agro Ingreso Seguro - AIS”, mediante el cual se pretende proteger el ingreso de los productores ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, promover la productividad y la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, prepararlo para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía y reducir la desigualdad en el campo, a través de la implementación de diversos incentivos, apoyos y mecanismos, entre los cuales se encuentra, como incentivo a la productividad, el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural.

En ejercicio de tales facultades, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 178 del 29 de mayo de 2012, mediante la cual se crea el “Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Rural - IEATDR”, donde en próximos días se estará firmando el contrato interadministrativo para este fin con el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO con el propósito de que este último ejecute los recursos destinados para atender el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2013 -2014.

Una de las actividades que serán establecidas dentro del Contrato Interadministrativo a firmarse con el MADR en próximos días, es la ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2013-2014, la cual se realizará conforme a lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria Pública IEATDR 2013 - 2014 adelantada por el INCODER, entidad encargada y responsable del otorgamiento.

De esta Convocatoria, adelantada por el INCODER, y donde FINAGRO solamente suscribirá los Acuerdos de Financiamiento con los seleccionados por el INCODER, surge la necesidad de contratar un encargo fiduciario que administre los recursos que se dispondrán por el Gobierno Nacional, diferentes entidades territoriales y personas jurídicas, para los pagos de los costos correspondientes a la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural que sean seleccionados conforme a los

Términos de Referencia de la convocatoria del IEATDR 2013-2014 adelantada por el INCODER.

Para la selección y contratación de la sociedad fiduciaria se deberá atender lo dispuesto en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo que se firme entre FINAGRO y el MADR, el Manual de Contratación de FINAGRO, los términos de referencia de la Convocatoria IEATDR 2013-2014 adelantada por el INCODER, las normas que regulan la materia y lo dispuesto en este documento.

1.2 RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones para contratar.
- Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a. Sea otorgada a favor de entidades particulares; FINAGRO/ NIT 800.116.398-7.
 - b. Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
 - c. El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
 - d. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - e. El objeto, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - f. Esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
 - g. Solicitar el recibo de pago original de la póliza.

- Una vez entregada la propuesta prevista para la presente invitación, no habrá lugar a remplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas a mejorar la oferta.

Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.

1.3 MARCO GENERAL DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Ahora bien, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.

- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Siendo FINAGRO facilitador de los instrumentos de apoyo al sector agropecuario a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, donde para ello cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo capacitado, se dispondrá a suscribir Contrato Interadministrativo con el MADR, para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para su desarrollo. Esto quiere decir que, en su labor requerirá que se adelanten y desarrollen todas las actividades necesarias para la ejecución del incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR2013-2014, entre ellas la contratación de un Encargo Fiduciario.

Así, para el desarrollo de esta actividad se requerirán además, mecanismos e instrumentos adecuados de control de gestión, y un esquema de planeación organizacional complementario que garantice tanto al MADR como a FINAGRO, el correcto cumplimiento de los compromisos que se adquirirán en el Contrato Interadministrativo que se celebre entre FINAGRO y el MADR.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, sus términos de referencia y los documentos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

1.5 NECESIDAD A SATISFACER

Contratación del encargo fiduciario que administre los recursos dentro de la ejecución del incentivo económico a la Asistencia Técnica Directa Rural - IEATDR 2013-2014 del contrato interadministrativo a firmarse entre FINAGRO y el MADR.

1.6 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El presente proceso tiene por objeto estudiar las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos y ofrezcan las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de FINAGRO, para la contratación de un Encargo Fiduciario para la administración de los recursos que serán asignados a los beneficiarios de la Convocatoria pública para el otorgamiento del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014, en conjunto pero de manera independiente con aquellos que sean aportados por entidades territoriales y personas jurídicas. Estos recursos tendrán como

uso los pagos a quienes ejecuten los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Artículos 64, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto 2478 de 1999, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto No. 3199 de 2002 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000”

Ley 1133 de 2007, “Por medio de la cual se crea e implementa el Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”.

Resolución 178 de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la cual se crea el “Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural”.

Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Manual de contratación de FINAGRO.

1.8 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Asistencia Técnica
Vicepresidencia de Desarrollo Rural
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

1.9 PARTICIPANTES

Para participar, la Sociedad Fiduciaria debe cumplir con las siguientes características:

1. Debe ser vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
2. Debe acreditar, experiencia en encargos fiduciarios de administración de pagos no inferior a **CINCO (5)** años.
3. Debe contar con procesos que garanticen que una vez las solicitudes de pago cumplan con todos los requisitos definidos por la fiduciaria, el desembolso se realizará como plazo máximo, en los siguientes **CINCO (5)** días hábiles.
4. Debe ser filial de una entidad Bancaria.

5. Debe garantizar que las cuentas bancarias en las cuales se consignen los recursos correspondan a productos del Banco del cual son filial.
6. Debe garantizar apertura de cuentas individuales para cada Municipio y/o CPGA beneficiario del IEATDR 2013- 2014.
7. Debe asegurar que el(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario, cuenta(n) con una experiencia no inferior a **DOS (2)** años en el manejo y administración de recursos en fiducia. El(los) profesional(es) debe(n) cumplir con el siguiente perfil:
 - i. Profesional con título en Economía, Administración de Empresas, preferiblemente con especialización o maestría en Economía o Finanzas.
 - ii. Dominio en el manejo de recursos en encargos fiduciarios que incorpore un gran número de subcuentas al interior de la misma.

1.10 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, sus pre-términos de referencia y los documentos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

El solicitante acepta que los pre-términos de referencia están completos y son suficientes y adecuados para la selección de un encargo fiduciario, que una vez elegido, le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del posible contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los Oferentes.

1.11 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes, dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.12 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO

La prestación del servicio de encargo fiduciario que posiblemente administre los recursos dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia técnica Directa Rural IEATDR 2013-214 de los planes generales de asistencia técnica,



tendrá la duración establecida en el contrato interadministrativo que se firme entre FINAGRO y el MADR



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El presente proceso de selección del encargo fiduciario que posiblemente administre los recursos dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, se llevará a cabo mediante Invitación Pública y se registrá bajo los lineamientos descritos en los presentes pre-términos de Referencia.

Para efectos de la contratación, los lineamientos y procesos necesarios serán los que se determinen en el Manual de Contratación adoptado por FINAGRO.

2.2 APERTURA, CIERRE DEL PROCESO, FORMA Y DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS OFRECIMIENTOS

Fechas condicionadas a la firma del contrato interadministrativo que posiblemente se celebre entre FINAGRO y el MADR para la ejecución del IEATDR 2013-2014.

Las consultas que surjan a los presentes pre-términos de referencia deberán presentarse en la Dirección de Asistencia Técnica de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28 — 17 Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C.

Las consultas se presentarán y recibirán en la Dirección de Asistencia Técnica de FINAGRO, ubicada en la carrera 13 No. 28-17 piso 5, de Bogotá, D. C., (en ninguna otra dependencia de la Entidad), hasta la fecha y hora establecida. Las consultas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas de plano.

Todos los proponentes deberán registrar en sus consultas un correo electrónico el cual será el medio oficial de comunicación entre la entidad y el proponente para los efectos del presente proceso.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto dispuesto para asumir el costo del encargo fiduciario que administre los recursos dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014 dependerá del valor establecido en el posible contrato interadministrativo que firmará FINAGRO con el MADR para le ejecución del IEATDR 2013-2014.

2.4 INFORMACIÓN DE LA FIDUCIA CON CARÁCTER RESERVADO

El oferente deberá indicar qué información relacionada con la fiducia que contiene su oferta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la oferta, el oferente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.5 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario al interior de la fiducia, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- a) Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo:

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

- b) Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas:

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la propuesta, nos permitimos informar que estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente invitación pública.

c) Derechos que le asisten como titular:

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012

d) Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento:

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012

2.6 PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO DE TODOS.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito FINAGRO y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de intención de participación en la presente invitación. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las propuestas.

a) Compromisos

Con la celebración del Contrato que posiblemente se derive de la presente Invitación, las entidades que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

b) Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

c) Compromisos de los oferentes

Con la presentación de sus ofertas, los oferentes se comprometen a adelantar las siguientes actividades:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio de encargo fiduciario.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos

- de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.
 - Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
 - Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
 - Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
 - Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del ENCARGO FIDUCIARIO y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
 - Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar.

i. Principios y valores que orientan el proceso

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores públicos involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.

- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

ii. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El posible contrato se ejecutaría en la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria a favor de entidades privadas.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. El oferente deberá presentar el original de la garantía debidamente suscrita, junto con el recibo de pago de la misma.

2.9 MODIFICACIONES

Las modificaciones necesarias que se realicen a pre y términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO.

3 REQUISITOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las propuestas en las fechas señaladas en el cronograma que se establezca.

3.1 REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la propuesta que **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

3.1.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con 3 años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

3.1.2 Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del código de Comercio.

3.1.3 Documentos de identificación del representante y la sociedad.

a) Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

b) Copia del Registro Único Tributario actualizado al año 2013.

c) Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (Anexo 1).

3.1.4 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

3.1.5 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los

resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su propuesta será rechazada.

3.1.7 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no podrá tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

3.1.8 Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

Es importante, que tanto las personas jurídicas, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT, además se tendrá en cuenta la información de la Superintendencia de Sociedades.

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO FIDUCIARIO.

Esta verificación determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. El oferente deberá proveer toda la información técnica que se considere necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso de lo establecido en cada una de las características técnicas solicitadas a continuación. El equipo de trabajo que ofrezca la fiduciaria para atender el Encargo Fiduciario debe incluir un responsable de nivel Directivo y un contacto directo de nivel profesional de uso exclusivo para este negocio.

El producto fiduciario que es requerido por FINAGRO, el cual es objeto de esta invitación deberá cumplir con las siguientes características:

- **Producto Fiduciario:** Fiducia de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la Superfinanciera, es el negocio en virtud del cual, el fideicomitente entrega un bien o bienes a la sociedad fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada, destinándolos junto con los respectivos rendimientos, si los hubiere, al cumplimiento de la finalidad señalada.

- **Modalidad: ADMINISTRACIÓN Y PAGO**, su objeto es la administración de sumas de dinero u otros bienes que son destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones que señale FINAGRO.
- **Intervinientes:** Las partes intervinientes serán: **FINAGRO** quien transferirá al producto fiduciario el porcentaje de Incentivos asignados a los beneficiarios, **los Municipios y/o Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA)**, quienes transferirán al producto fiduciario el porcentaje de incentivos asignados a los beneficiarios, **el BENEFICIARIO DEL INCENTIVO** a quien se transferirán los recursos aportados por FINAGRO y los Municipios y/o CPGA conforme le corresponda, el **INTERVENTOR** el cual será contratado por FINAGRO y emitirá visto bueno a todos los pagos que se realicen con cargo a los recursos del producto fiduciario y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA** será la encargada de realizar los pagos.
- **Consignación de los Recursos:** Es obligación de los Municipios y/o CPGA consignar en el Encargo Fiduciario el valor de su aporte de contrapartida en las fechas establecidas en el acuerdo de financiamiento suscrito, en lo correspondiente a la vigencia 2013 y 2014 lo que corresponda a cada vigencia.

FINAGRO transferirá los recursos del Incentivo de conformidad a lo establecido en el contrato interadministrativo a firmarse con el MADR.

De manera previa al recibo del aporte, el beneficiario del Acuerdo de Financiamiento, Municipio/CPGA, deberá cumplir con las políticas de vinculación establecidas NO recibir el dinero de quienes por cualquier razón no cumplieran esas políticas.

En todo caso, la consignación de los recursos en los Encargos Fiduciarios por parte de FINAGRO, estará sujeto a los traslados de recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR efectúe a FINAGRO en virtud del posible Contrato Interadministrativo, que se suscriba por la Fiduciaria, sin perjuicio de la obligación que asiste a la Fiduciaria con FINAGRO.

- **Cuentas Bancarias Individuales:** La fiduciaria deberá aperturar cuentas individuales para cada Municipio y/o CPGA aprobado por INCODER como beneficiario del IEATDR 2013-2014. Tanto FINAGRO como la Fiduciaria deben tener la posibilidad de contar con la información de recaudos consolidada por tercero en el momento en que sea necesario, el corte de dicha información no podrá ser superior a un día hábil.
- **Solicitudes de Pago:** Los recursos consignados en el Encargo Fiduciario serán destinados exclusivamente al pago de la ejecución de los Planes Generales de

Asistencia Técnica Directa Rural. Las solicitudes de pago serán ordenadas por FINAGRO y deben estar autorizadas por el Interventor del otorgamiento y ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural.

- **Pago del costo de Administración:** El costo de administración del producto fiduciario será asumido por FINAGRO. Para el efecto, la Sociedad Fiduciaria seleccionada emitirá las facturas del caso las cuales deben ser radicadas en la oficinas de FINAGRO, ubicadas en la carrea 13 No. 28 – 17 durante los primeros 10 días del mes, junto con la documentación y/o informes que se soliciten para el mismo.
- **Volumen Transaccional:** La Sociedad Fiduciaria deberá disponer de una cuenta bancaria para los recursos entregados por FINAGRO, y de cuentas independientes para los recursos que entreguen la entidades territoriales y entidades privadas con las cuales se suscriban acuerdos de financiamiento, por lo cual un Plan General de Asistencia Técnica de un Municipio y/o CPGA va a contar con diferentes fuentes de recursos para su ejecución

El número de Municipios y/o CPGA que pueden suscribir acuerdos de financiamiento no será superior a 700, el valor total de los recursos a administrar y está condicionado a la firma del contrato interadministrativo entre FINAGRO y el MADR para la ejecución del IEATDR 2013-2014

- **Informes:** La Sociedad Fiduciaria deberá entregar informes cuantitativos y cualitativos de consignaciones, pagos, retenciones, GMF y realizar las respectivas conciliaciones conforme lo defina FINAGRO.
- **Reintegro de Rendimientos:** La Sociedad Fiduciaria deberá reintegrar a FINAGRO los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por FINAGRO, esta consignación deberá realizarse durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de causación. El tratamiento que la Fiduciaria debe darle a los rendimientos que se generen con los recursos aportados como contrapartida debe ser informado por el Beneficiario y debe estar soportado en comunicaciones escritas emitidas por los entes territoriales aportantes.

3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los oferentes deben acreditar experiencia relacionada directamente con encargo fiduciario de administración de pagos, no inferior a **CINCO (5)** años acumulados, resultado de la suma de las certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas para dicho manejo de recursos. Así mismo,

20

el(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario, deben contar con una experiencia no inferior a **DOS (2)** años en la administración de recursos en fiducia, y contar con el perfil especificado en los pre-términos. La certificación o liquidación debe contener:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- b. Objeto: encargo fiduciario.
- c. Fecha de suscripción e Iniciación: Después del 01 de diciembre de 2000.
- d. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- e. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por el Revisor Fiscal de la entidad.

3.4 REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL(ES) DE LA FIDUCIA

Los oferentes deberán presentar respecto al personal propuesto para la atención del negocio fiduciario los siguientes datos conforme las condiciones establecidas en los presentes Pre-TR:

- a. Hojas de vida del(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

La información correspondiente a los profesionales propuestos será manejada de conformidad con lo dispuesto en la presente invitación.

El proponente deberá incluir la Hoja de Vida de por lo menos un colaborador de la Fiduciaria que deberá tener dedicación exclusiva para la operación del Encargo Fiduciario.

4 REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

4.1 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador de las propuestas estará compuesto por el personal designado por la VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL y los designados por la Dirección de Contratación de FINAGRO únicamente para la verificación del componente jurídico,

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente de la siguiente manera:

CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN
Valor mensual de la comisión de administración. (A)	35%	<p>Se calificará con cero (0) a la(s) Sociedad(es) que cobre(n) el valor más alto de comisión mensual y con 5 a la(s) que cobre(n) el menor valor de comisión mensual, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $A_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>Donde:</p> <p>A_i es el puntaje de la oferta i por este criterio N es el número total de ofertas J es la posición que le corresponde a la oferta i, al ordenarlas con respecto a los valores, en forma ascendente.</p> <p>En todo caso, la comisión mensual multiplicada por los seis meses (plazo del Contrato), no podrá superar el presupuesto oficial de la presente Invitación Privada</p>
Número de días hábiles necesarios para	20%	Se calificará con cero (0) a la(s) Sociedad(es) que requiera(n) la mayor cantidad de días y con cinco (5) a la(s)

CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN
realizar los pagos. (B)		<p>que requiera(n) la menor cantidad de días, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $B_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>Donde:</p> <p>B_i es el puntaje de la oferta i por este criterio N es el número total de ofertas J es la posición que le corresponde a la oferta i, al ordenarlas con respecto a los valores, en forma ascendente.</p> <p>En todo caso, el número máximo de días permitido es de CINCO (5), de acuerdo con el requisito habilitante del numeral 1.7-d</p>
Experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos. (C)	25%	<p>Se calificará con 0 a la(s) Sociedad(es) que tenga(n) el menor número de años acumulados de experiencia y con 5 a la(s) que tenga(n) la oferta con la mayor experiencia acumulada, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $C_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>En todo caso, el número mínimo de años de experiencia es de CINCO (5), de acuerdo con el requisito habilitante del numeral 1.7-b</p>
Número de personal destinado con exclusividad al contrato (D)	10%	<p>Se calificará con 0 a la (s) Sociedad (es) que tenga entre 0 y 2 personas destinadas con exclusividad al contrato con FINAGRO y con 5 a la (s) que tengan más de 2 personas destinadas con exclusividad al contrato con FINAGRO.</p>
Tiempo de apertura de 700 cuentas individuales (E)	10%	<p>Se calificará con 0 a la (s) Sociedad (es) que se demoren más de 5 días hábiles en aperturar 700 cuentas individuales y con 5 a la(s) que se demoren menos de 5 días hábiles en aperturar 700 cuentas individuales</p>

Las propuestas que sean presentadas serán calificadas teniendo en cuenta la información contenida en el anexo 3, cada criterio tendrá una calificación en una escala de uno a cinco, la calificación de cada criterio tiene un peso específico en la calificación final; la calificación final es la suma de las calificaciones de cada criterio, la Sociedad Fiduciaria seleccionada será aquella que obtenga la mayor calificación

Para la calificación de las propuestas, se aplicará la siguiente fórmula conforme a la tabla de calificación:

$$\text{CALIFICACIÓN} = A*0,35 + B*0,20 + C*0,25 + D*0,10 + E*0,10$$

La calificación máxima que podrán obtener las sociedades fiduciarias que participen en la invitación será de **CINCO** (5,00)

4.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATES

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la oferta que haya tenido en el mayor puntaje en la evaluación del criterio A.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitara a los Oferentes empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor

4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
2. Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
3. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la presentación de la propuesta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
4. Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.

5. Cuando no se presente la propuesta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando los oferentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
9. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
10. Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.
11. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
12. En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indique.

4.5 INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas se consolidará en el informe correspondiente, en este se indicarán los criterios valorados y los resultados obtenidos. Lo anterior, con el fin de dar a conocer el seleccionado para la posible celebración del contrato.

4.6 ANEXOS DE LA OFERTA

Además de los documentos exigidos a lo largo de los presentes pre-términos de Referencia, es necesario que la oferta incluya los siguientes soportes:

- a. Certificación del Banco del cual es filial la Fiduciaria proponente, en la que se soporte dicho vínculo y en la cual se indique que será en dicha entidad en la cual

se constituirán las cuentas bancarias en las que se consignarán los recursos del producto fiduciario, esta certificación no podrá tener una vigencia inferior a Treinta (30) días contados a partir de la presentación de la oferta.

- b. Descripción del producto fiduciario, el cual debe incluir tiempos de pago.
- c. Número de pagos mensuales que realizará la fiduciaria y que están incluidos en la comisión de administración.
- d. Costo del pago adicional que sería cobrado a FINAGRO en caso de que se agoten los pagos incluidos en la comisión de administración.
- e. Relación detallada de los Departamentos en los cuales el Banco filial tiene oficinas.
- f. Costo de administración que cobra la Sociedad Fiduciaria por la administración del producto fiduciario.
- g. Descripción del procedimiento que aplicaría para la administración del producto fiduciario.
- h. Información sobre la estructura del equipo de trabajo que la Fiduciaria destinará para la ejecución del contrato, así mismo la relación del personal que tendrá a cargo la operación del producto fiduciario, que incluya nombre, cargo, ubicación, experiencia y datos de contacto.
- i. Información sobre número de días hábiles necesarios para aperturar 700 cuentas individuales.
- j. FORMATOS ANEXOS 1, 2 y 3

4.7 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación.

FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO. Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y

discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

4.8 NOTIFICACIÓN DE OFERTA SELECCIONADA

La evaluación de las ofertas presentadas se consolidará en el informe correspondiente, en este se indicarán los criterios valorados y los resultados obtenidos. Lo anterior, con el fin de dar a conocer el seleccionado para la celebración del contrato.

FINAGRO informará al proponente de la oferta seleccionada sobre la decisión de suscribir contrato, especificando la fecha de firma, condiciones para las garantías y tiempos para la obtención de las mismas.

Así mismo, conforme el Manual de Contratación informará a los otros oferentes de la decisión tomada remitiendo copia del acta de selección.

5. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL POSIBLE CONTRATO A REALIZARSE

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FINAGRO suscribiría el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidos dentro del Manual de Contratación de FINAGRO y se firme el contrato interadministrativo entre el MADR y FINAGRO para la ejecución de Asistencia Técnica IEATDR 2013-2014.

5.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO

La ejecución del contrato iniciaría con la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato estaría condicionado a lo establecido en el contrato interadministrativo que posiblemente se firme entre el MADR y FINAGRO para la administración del IEATDR 2013-2014, contando a partir de la firma del acta de inicio del contrato de encargo fiduciario.

5.4 FORMA DE PAGO

El costo de administración del producto fiduciario sería pagado mensualmente por FINAGRO con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo que posiblemente se firme entre FINAGRO y el MADR, para el efecto, la Sociedad Fiduciaria emitirá las facturas del caso que deberán ser radicadas en la oficinas de FINAGRO, ubicadas en la carrea 13 No. 28 – 17 durante los primeros 10 días del mes junto con los informes y documentos solicitados en el contrato para tal fin.

El reconocimiento de la remuneración que se pacte cubrirá todos los costos en los que la Fiduciaria incurra durante el desarrollo del contrato. En consecuencia no habrá lugar al cobro por parte de la fiduciaria de ningún valor adicional al pactado.

No habrá lugar a reajustes por IPC o cobros adicionales por concepto de revisoría fiscal o cualquier otro tipo de honorarios. Serán por cuenta de la FIDUCIARIA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la posible celebración, ejecución o liquidación del contrato que resulte del presente proceso y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. Todos los cargos fiscales o parafiscales resultantes del presente contrato estarán a cargo de la Fiduciaria.

El gravamen a los movimientos financieros que se cause en razón de los pagos que la Fiduciaria realice a los beneficiarios de los giros, será asumido por cada uno de los aportantes en una proporción equivalente a la que resulta de dividir su aporte sobre el valor total del PGAT. **ESTO DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES QUE SE DIGAN EN EL POSIBLE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A FIRMARSE ENTRE FINAGRO Y MADR.**

Serán por cuenta de la FIDUCIARIA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del posible contrato que resulte del presente proceso y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

Todos los cargos fiscales o parafiscales resultantes del posible contrato estarán a cargo de la Fiduciaria.

RECALCAMOS QUE, LO CONSIGNADO EN ESTE NUMERAL, DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN EL POSIBLE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A FIRMARSE ENTRE FINAGRO Y MADR PARA LA EJECUCIÓN DEL IEATDR 2013-2014.

5.5 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Asistencia Técnica de FINAGRO. El Supervisor del contrato cumplirá con todos los deberes propios de la Supervisión y conforme a lo señalado en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.6 GARANTÍAS

Una vez adjudicado el posible contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aprobación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Particulares, que cubra los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más

5.7 INDEMNIDAD

Dentro del texto del posible contrato se establecerá una cláusula de indemnidad que contendrá la obligación del contratista de mantener INDEMNEMENTO a FINAGRO y al MADR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

5.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los posibles recursos entregados en administración deberán ser manejados teniendo en cuenta las reglas de prudencia y seguridad. Además de las que son propias del contrato de encargo fiduciario y de las que se deriven de la propuesta, la Fiduciaria seleccionada se obligará a:

- a. Enviar reporte a FINAGRO y al beneficiario del pago cada vez que se genere una consignación o un desembolso.
- b. Para el manejo de los recursos objeto de administración, la Sociedad Fiduciaria deberá llevar contabilidad separada de los registros propios de la operación de la Fiduciaria, de manera que deberá mantener los recursos entregados por FINAGRO, en una cuenta independiente destinada exclusivamente para el propósito señalado en el contrato y que se denominará “FINAGRO” y los recursos que entreguen las entidades territoriales seleccionadas aportantes deberán manejarse, también para cada una de ellas, en contabilidad separada de la de los recursos que desembolse FINAGRO, conforme a los Acuerdos de Financiamiento que FINAGRO suscriba con los beneficiarios seleccionados por el INCODER para el otorgamiento del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural. Los reportes que genere la Sociedad Fiduciaria deben clasificar la información por Beneficiario y conciliar contra sus extractos y sistemas la información que suministren y certifiquen.
- c. En todos los casos, los recursos deberán ser destinados exclusivamente al pago de los costos inherentes a la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica.
- d. Garantizar la liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos de las obligaciones establecidas en virtud del contrato de Encargo Fiduciario que se suscriba como resultado del presente proceso. Realizar la ejecución y el control presupuestal de los recursos de acuerdo con las indicaciones y directrices definidas por FINAGRO.
- e. Presentar los informes conforme a lo establecido en los presentes pre-términos de referencia y conforme a las solicitudes de FINAGRO.

- f. La Sociedad Fiduciaria informará de manera escrita a FINAGRO y al Interventor de la IEATDR 2013-2014 cuando se rechacen solicitudes de pago, especificando el valor de la solicitud y el motivo del rechazo.
- g. La Sociedad Fiduciaria deberá mantener los recursos consignados disponibles y a la vista, y garantizará que los mismos no se desvalorizarán en ningún momento, esto teniendo en cuenta que el producto fiduciario será únicamente de administración y pago.
- h. La Sociedad Fiduciaria deberá reintegrar a FINAGRO los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por FINAGRO, esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de causación. El tratamiento que la Fiduciaria debe darle a los rendimientos que se generen con los recursos aportados como contrapartida debe ser informado por el Beneficiario y debe estar soportado en comunicaciones escritas emitidas por los entes territoriales aportantes.
- i. La Sociedad Fiduciaria deberá realizar los pagos utilizando los recursos del producto fiduciario de manera proporcional en relación con el porcentaje de aportes realizados por FINAGRO y los Municipios y/o CPGA.
- j. La Sociedad Fiduciaria, en caso de que el Municipio y/o CPGA incurra en alguna de las causales de terminación del acuerdo de financiamiento, deberá reintegrar a FINAGRO los recursos aportados por esta entidad que no fueron pagados a quien ejecute los Planes Generales de Asistencia Técnica, así como los rendimientos que correspondan, el tratamiento que la Fiduciaria debe darle a los rendimientos que se generen con los recursos aportados como contrapartida debe ser informado por el Beneficiario y debe estar soportado en comunicaciones escritas emitidas por los entes territoriales aportantes.
- k. La Sociedad Fiduciaria, en caso de que FINAGRO declare la pérdida de los recursos de cofinanciación de conformidad con los términos establecidos en el Acuerdo de Financiamiento reintegrará la totalidad de los recursos que fueron aportados por FINAGRO que no se hayan ejecutado, así como los rendimientos que correspondan de manera inmediata, sin que se requiera soporte diferente a una comunicación escrita enviada por parte de FINAGRO.
- l. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para la administración y ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones pactadas. El contrato deberá ser ejecutado como mínimo con recurso humano de destinación exclusiva, y con el recurso técnico y operativo señalado por la fiduciaria en la propuesta presentada dentro de esta Invitación.

- m. Llevar a cabo los actos conducentes para lograr la exoneración del gravamen a los movimientos financieros, tanto de los recursos transferidos por FINAGRO, como de los recursos transferidos por los diferentes aportantes.
- n. Atender los requerimientos que sobre el manejo de los recursos le formulen tanto FINAGRO como los demás aportantes de recursos al Encargo Fiduciario.
- o. Suscribir las Actas de Inicio y de Liquidación del contrato que le sean propuestas por el Supervisor del contrato.
- p. Bajo ninguna circunstancia la FIDUCIARIA podrá aducir razón alguna para negarse a desembolsar los recursos que le serán entregados en virtud del contrato, a no ser que la Epsagro no reúna los requisitos para el pago. Esta condición opera también para el reintegro de rendimientos financieros.
- q. La fiduciaria se obliga a tener por lo menos una sede administrativa en Bogotá D.C., la cual debe contar con recursos físicos como, teléfonos, fax, equipos de cómputo, acceso permanente a internet de banda ancha, papelería, suministros en general suficientes para desarrollar el objeto del contrato. El personal dedicado al proyecto debe desarrollar sus actividades en la sede solicitada en la ciudad de Bogotá.
- r. La Fiduciaria que resulte seleccionada dentro del presente proceso se obligará a guardar plena reserva en relación con toda la información y datos que llegue a obtener o conocer en desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización de FINAGRO o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de la terminación del respectivo contrato.

5.9 PRESENTACIÓN DE INFORMES.

La sociedad fiduciaria debería presentar los siguientes informes en desarrollo del objeto del contrato:

- Estados Financieros mensuales básicos del producto fiduciario (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Caja) y conciliaciones de las cuentas, informes que se remitirán a FINAGRO durante los primeros diez días siguientes de cada mes.
- Un informe bimestral descriptivo del estado del producto fiduciario, en el cual se detallan cuantitativa y cualitativamente los flujos de recursos y los soportes de

cada una de las transacciones que lo afectaron. Informe que se remitirá durante los primeros diez días siguientes de cada bimestre.

- Informes semanales del estado de consignaciones y pagos detallado por Municipio y/o CPGA con información sobre retención y tipo de retención efectuada, GMF, entre otras variables que FINAGRO defina para los mismos.
- Los informes que FINAGRO solicite a la Sociedad Fiduciaria sobre cualquier aspecto relacionado con el producto fiduciario.
- Aquellos que por disposiciones normativas debe presentar la Sociedad Fiduciaria.
- Informe Final que consolide las transacciones realizadas durante la vigencia del encargo fiduciario y que soporte la liquidación del mismo.

5.10 OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obligaría a:

1. Designar un supervisor para el contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso.
2. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, términos de referencia y en la oferta.
3. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.11 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes pre términos de referencia o del contrato.

2. Conocimiento por parte de la interventoría, de FINAGRO o del Ministerio, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato o de manejos inadecuados de los recursos, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
4. Mutuo Acuerdo de las Partes
5. Ejecución completa del objeto o agotamiento de recursos
6. Incapacidad Financiera de la fiduciaria, que se presume si es intervenida por la Superintendencia financiera.
7. Por las demás causales previstas en la ley que sean compatibles con lo pactado en el presente contrato.
8. Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
9. Por mutuo acuerdo.
10. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
11. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
12. En el evento que el representante legal no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.

5.12 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, una vez recibida la minuta firmada por la Fiduciaria seleccionada, se procederá a la firma por parte del Representante Legal de FINAGRO y de esta forma se dará por perfeccionado el contrato entre las partes.

Una vez perfeccionado el contrato entre la Fiduciaria y FINAGRO, copia del mismo será remitido al correo electrónico para que pueda proceder a suscribir las garantías establecidas en el cuerpo de contrato y enviarlas por correo certificado al domicilio principal de FINAGRO, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico, para su respectivo análisis y aprobación

mediante la aceptación de las Garantías por parte del de la Dirección de Contratación de FINAGRO, quedando de esta forma cumplidos los requisitos para su ejecución.

5.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes, previo visto bueno del SUPERVISOR.

POR TODO LO ANTERIOR SE PUBLICAN LOS PRESENTES PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA ACLARANDO QUE TIENEN COMO OBJETO OBTENER INFORMACIÓN O RETROALIMENTACIÓN DE LOS EVENTUALES PROVEEDORES Y/O ESTABLECER O TENER MAYOR CLARIDAD SOBRE LA REALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR, PARA CONTINUAR CON LA PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. ESTE PROCESO SE ENCUENTRA SUPEDITADO A LA FIRMA DEL POSIBLE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE FINAGRO Y EL MADR SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONVOCATORIA 2013-2014, CONTRATO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO Y LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL TEMA. POR CONSIGUIENTE, Y EN VIRTUD DE LA LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO, SI EL CONTRATO EN MENCION NO LLEGARE A SUSCRIBIRSE, EL PRESENTE PROCESO NO SE ADELANTARÁ.

6. ANEXOS

- ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO 3. RESUMEN DE LA PROPUESTA

6.1 ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimientos.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____¹ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta **Oferta** y, en consecuencia, que esta **Oferta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación** comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta **Oferta** o en el **Contrato** que resultare de esta **Invitación** y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha **Oferta**.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la **Invitación y Términos de Referencia**, de sus **Anexos** y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Oferta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la **Invitación y Términos de Referencia**, de sus **Anexos**.

¹ Indicar el nombre de la persona jurídica **Oferente**.

5. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Oferta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
6. Que nuestra **Oferta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Convocatoria**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Oferta** y que asumimos total responsabilidad frente a **FINAGRO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Que la información suministrada con nuestra **Oferta** no fija condiciones que no se ajusten a la realidad del mercado, con el propósito de obtener la celebración del **Contrato**.
9. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra **Oferta**.
10. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en la **Invitación y Términos de Referencia** de la **Invitación Privada**.
11. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Oferta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en los **Términos de Referencia** y en sus **Anexos**.
12. Que la presente **Oferta** consta de _____ () folios debidamente numerados.
13. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley Colombiana.
14. Que el valor total de la Oferta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la prestación del servicio, así mismo la oferta se ajusta en su totalidad a las condiciones técnicas, plazos y términos establecidos en los Términos de Referencia.

La información relativa al **Oferente** que podrá ser utilizada por **FINAGRO** para todos los efectos de la presente Invitación y del **Contrato** que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:			
NIT del Oferente:		Régimen: ²	
Representante legal del Oferente:			
Documento de identidad del representante legal del Oferente:			
Dirección del Oferente:			
Ciudad:			
Teléfono del Oferente:		Fax del Oferente:	
Correo electrónico del Oferente:			

Atentamente,

 Nombre y firma del representante legal del **Oferente**
 C.C. _____

6.2 ANEXO 2. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

_____, identificado(a) con la C.C _____, actuando en nombre propio (ó en nombre y representación de _____), concededor(a) de las políticas de FINAGRO relativas a la confidencialidad que debe acompañar los procesos desarrollados en cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Participación, me comprometo a:

Mantener en reserva la información que reciba de FINAGRO de terceros formalmente designados por FINAGRO, relativa a los documentos generados en desarrollo de La Invitación Pública y el contrato que posteriormente se suscriba, salvo autorización expresa de FINAGRO u orden de autoridad competente.

A mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente, contenida en los documentos técnicos generados del presente proyecto. Me comprometo así mismo a no entregar dicha información a terceros salvo lo ordenado por autoridad competente.

Manifiesto así mismo que no me encuentro inhabilitado para presentarme en el proceso de contratación, por no encontrarme incurso en las causales establecidas para ello en la normatividad vigente. En caso que me encontrase incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, de inmediato pondré tal situación en conocimiento del FINAGRO con el fin que se tomen las medidas necesarias para preservar la integridad y transparencia del proceso.

Se firma en Bogotá a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)

6.3 ANEXO 3. CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA

Valor mensual de la comisión de administración.	
Valor cobrado por pago adicional no incluido en la comisión de administración.	
Número de días hábiles necesarios para realizar los pagos.	
Cantidad de pagos que son incluidos con la comisión de administración.	
Días hábiles necesarios para la presentación de los informes.	
Experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos.	

Se firma en _____ a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)